

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto	00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Gabriel Sanz y D. Lucio Mardomingo, contra la resolución de este Gobierno fecha 19 de Noviembre último, por la que se les declaró responsables al abono de parte de las dietas que devengó el Delegado D. Patricio Montañés.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento del art. 26 del reglamento provisional de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890.

Segovia 4 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,

José de Heredia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 29 de Noviembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

“Después de una larga discusión, en la que intervinieron todos los Sres. Vocales y Vicepresidente de la Comisión provincial y en virtud de lo dispuesto en el número primero del art. 98 de la ley Orgánica provincial; vistos los acuerdos adoptados por la Diputación en orden al examen y tramitación de las cuentas municipales y especialmente los consignados en las actas de 3 de Noviembre de 1891 y 6 de Noviembre de 1894 y el relativo á la designación de personal para la Sección de Estadística del Trabajo, esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad:

1.º Proceder al examen de las cuentas antiguas y modernas con arreglo á las bases y acuerdos adoptados por la Excelentísima Diputación en sesión de 3 de Noviembre de 1891 y ratificados en otros posteriores.

2.º Que al efecto se publiquen en el *Boletín oficial* de la provincia las bases á que se refiere el número anterior y el estado relativo á las cuentas modernas que cada pueblo tiene pendientes de presentación, de examen y de aprobación.

3.º Que para ejecutar aquellos acuerdos, los Oficiales y Es-

cribientes de la Secretaria, Contaduría, Sección de Cuentas y Archivo de la Diputación y el Oficial de los Establecimientos de Beneficencia, destinarán tres horas de trabajo extraordinario, que se fijará por el Sr. Contador.

4.º En su día la Comisión provincial propondrá á la Asamblea provincial la remuneración correspondiente por el trabajo extraordinario que se impone á los empleados, tomando en cuenta el que cada uno hubiere hecho, según conste de los estados mensuales que al efecto se formen.

5.º Distribuir para lo sucesivo el personal que interviene en el examen de las cuentas antiguas y modernas de cada partido en la siguiente forma: Partido de Segovia, D. Felipe de Frutos; partido de Cuéllar, D. Francisco Rubio; partido de Santa María de Nieva, D. Eladio Ondero; partido de Sepúlveda, D. Doroteo García Moreno; partido de Riaza, D. Pedro Hernández Useros.

El Sr. Cortés se encargará del examen de las cuentas antiguas de todos los partidos, que le designe el Jefe de la dependencia.

6.º Que sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, cada Oficial continuará entendiendo en las respectivas cuentas, sean antiguas ó modernas, que tengan en estudio ó en las que hubiera emitido algún informe, hasta proponer su aprobación definitivamente.

7.º Que la designación del personal que haya de encargarse de la oficina de Estadística del

Trabajo, le hará esta Comisión cuando en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 9 de Agosto de 1894, se establezca definitivamente el servicio de referencia.

8.º Recomendar al Sr. Contador exija del personal á sus órdenes unidad de criterio al formar los pliegos de reparos.

9.º Que por decreto del señor Vicepresidente ó del Secretario y sin acuerdo previo de la Comisión, se reclame todos cuantos antecedentes sea preciso reunir para que pueda proceder el Negociado á formar el primer pliego de reparos.

10. Que se recomiende á los Sres. Alcaldes hagan saber á los cuentadantes ó sus herederos las bases fijadas por la Diputación para la tramitación de las cuentas, y los anteriores acuerdos, á cuyo efecto y por esta sola vez, se remitirá á cada Ayuntamiento tres ejemplares del *Boletín oficial* en que se inserte esta resolución, las bases y estados ya referidos.”

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, juntamente con la relación que se cita, ejecutando el acuerdo tomado por la Comisión provincial.

Segovia 1.º de Diciembre de 1894.

El Gobernador,

José de Heredia.

ESTADO relativo á las cuentas modernas que cada Ayuntamiento tiene en esta Diputación provincial en el día de la fecha en tramitación, pendientes de examen y de presentación.

Partido de Cuéllar.	En tra- mitación.		Sin presentar.
	examinar.	Sin examinar.	
Adrados.....	1	3	2
Aguilafuente.....	"	"	1
Aldeasoña.....	3	"	3
Arroyo de Cuéllar.....	1	2	"
Calabazas.....	4	1	"
Campo de Cuéllar.....	"	3	"
Castro de Fuentidueña.....	"	"	3
Cobos de Fuentidueña.....	"	"	3
Cozuelos.....	4	"	3
Cuéllar.....	5	1	1
Cuevas de Provanco.....	"	3	"
Chañe.....	"	2	1
Chatún.....	2	1	1
Dehesa y Dehesa Mayor.....	1	"	3
Fresneda de Cuéllar.....	"	4	"
Frumales.....	"	"	3
Fuente el Olmo de Fuent.ª.....	1	"	4
Fuente el Olmo de Iscar.....	"	2	1
Fuentepelayo.....	"	3	"
Fuentepiñel.....	"	3	"
Fuentesauco.....	"	1	2
Fuentes de Cuéllar.....	"	2	"
Fuentesoto.....	"	1	2
Fuentidueña.....	3	"	1
Gomezterracedo.....	"	2	1
Laguna de Contreras.....	4	"	2
Lastras de Cuéllar.....	3	1	3
Lovingos.....	"	"	3
Mata de Cuéllar.....	"	1	1
Membibre.....	3	"	3
Moraleja de Cuéllar.....	1	"	2
Narros.....	"	2	1
Navalmanzano.....	"	3	"
Navas de Oro.....	"	2	"
Olombrada.....	"	2	"
Ontalvilla.....	3	"	2
Pinarejos.....	"	2	1
Pinarnegrillo.....	"	1	2
Remondo.....	2	3	"
Sacramenia.....	"	"	"
Samboal.....	"	"	3
San Cristóbal de Cuéllar.....	2	"	3
Sanchonuño.....	2	"	4
San Martín y Mudrián.....	2	"	5
San Miguel de Bernuy.....	3	"	3
Torreadrada.....	"	1	3
Torrecilla del Pinar.....	2	3	2
Valtiendas.....	1	1	2
Valledado.....	4	"	2
Vegafría.....	"	"	3
Villaverde de Iscar.....	4	"	3
Zarzuela del Pinar.....	"	"	3
<i>Partido de Riaza.</i>			
Alconada.....	2	"	3
Aldealengua Sta. María.....	3	1	"
Aldeanueva la Serrez.ª.....	4	"	2
Aldeanueva del Monte.....	2	"	3
Aldehorno.....	2	"	5
Aillón.....	4	1	2
Becerril.....	1	"	1
Campo de San Pedro.....	3	"	"
Cascajares.....	1	"	4
Cedillo de la Torre.....	1	3	3
Cilleruelo de San Mamés.....	2	"	"
Corral de Aillón.....	3	"	3
Estebanvela.....	"	2	"
Fresno de Cantespino.....	"	1	3
Fuentemizarra.....	"	2	"
Grado.....	1	1	"
Languilla.....	2	"	"
Linares.....	2	"	"
Maderuelo.....	1	2	"
Madriguera.....	1	1	2
Montejo la Vega la Srrez.ª.....	2	1	"
Moral.....	1	"	3
Muyo.....	2	2	1
Negredo.....	2	1	1
Onrubia.....	3	"	1
Pajares de Fresno.....	1	1	2

Pradales.....	3	"	3
Riaguas de S. Bartolomé.....	2	"	3
Riahuelas.....	3	"	3
Riaza.....	1	"	3
Ribota.....	4	2	1
Riofrío de Riaza.....	5	"	"
Saldaña.....	3	"	2
Santa María de Riaza.....	2	1	2
Santibañez de Aillón.....	"	3	"
Sequera de Fresno.....	2	2	"
Serracín.....	"	2	"
Valdevacas de Montejo.....	2	2	1
Valdevarnés.....	3	"	3
Valvieja.....	3	2	1
Villacorta.....	"	1	1
Villaverde de Montejo.....	2	2	1
<i>Partido de Santa María de Nieva.</i>			
Aldeanueva del Codonal.....	3	"	3
Aldehuela del Codonal.....	5	"	"
Aragoneses.....	2	2	1
Armuña.....	2	"	5
Balisa.....	3	"	4
Bercial.....	1	"	3
Bernardos.....	"	"	2
Bernuy de Coca.....	1	2	2
Ciruelos de Coca.....	1	1	2
Cobos de Segovia.....	2	"	1
Coca.....	"	"	2
Codorniz.....	3	1	2
Domingo García.....	2	"	2
Donhierro.....	"	"	3
Etreros.....	"	1	1
Fuente de Santa Cruz.....	"	"	4
Gemuño.....	4	"	2
Hoyuelos.....	"	3	1
Ituero.....	"	3	"
Juarros de Voltoya.....	"	"	2
Labajos.....	3	"	"
Laguna Rodrigo.....	"	"	3
Lastras del Pozo.....	"	1	1
Marazoleja.....	"	"	4
Marazuela.....	"	1	"
Martín Muñoz de la Dehesa.....	2	"	"
Martín Muñoz de las Posadas.....	4	"	3
Marugán.....	1	"	3
Melque.....	3	"	2
Miguelañez.....	2	3	"
Miguel Ibañez.....	"	2	1
Montejo de Arévalo.....	3	"	3
Monterrubio.....	1	"	3
Montuenga.....	"	1	1
Moraleja de Coca.....	"	"	4
Muñopedro.....	2	"	3
Nava de la Asunción.....	2	"	3
Nieva.....	1	3	"
Ochando.....	"	2	"
Ortigosa de Pestaño.....	"	2	1
Paradinas.....	"	3	"
Pinilla Ambroz.....	"	3	"
Rapariegos.....	"	"	4
San Cristóbal de la Vega.....	"	2	"
Sangarcía.....	"	3	1
Santa María de Nieva.....	1	"	3
Santiuste S. J. Bautista.....	5	1	1
Tabladillo.....	1	1	3
Tolocirio.....	"	3	"
Villacastín.....	"	"	5
Villagonzalo.....	"	1	2
Villeguillo.....	"	3	"
Villoslada.....	"	"	4
<i>Partido de Segovia.</i>			
Abades.....	3	"	3
Adrada de Piron.....	4	1	2
Aldea del Rey.....	3	"	3
Anaya.....	"	2	1
Año.....	2	2	1
Basardilla.....	"	1	2
Bernuy de Porreros.....	1	2	1
Brieva.....	1	3	"
Caballar.....	1	"	3
Cabañas.....	1	1	2
Cantimpalos.....	2	3	"
Carbonero de Ahusín.....	2	"	3
Carbonero el Mayor.....	2	5	"
Collado Hermoso.....	2	"	4
Cubillo.....	"	5	"
Cuesta.....	2	2	1

Encinillas.....	1	"	5
Escalona.....	3	"	2
Escarabajosa de Cabezas.....	1	"	3
Escobar.....	"	3	"
Espinar.....	2	2	1
Espirdo.....	1	"	3
Fuentemilanos.....	2	"	4
Garcillán.....	1	1	2
Higuera.....	"	4	"
Huertos.....	"	"	4
Juarros de Riomoros.....	1	"	4
Lastrilla.....	1	1	3
Losa (La).....	"	4	"
Losana.....	"	4	"
Madrona.....	"	2	3
Martin Miguel.....	"	2	2
Mozoncillo.....	"	1	3
Muñoveros.....	2	"	5
Navas de San Antonio.....	2	4	"
Ontanares.....	1	1	3
Ontoria.....	2	3	"
Ortigosa del Monte.....	2	"	1
Otero de Herreros.....	1	2	3
Otones.....	1	1	3
Palazuelos.....	4	"	3
Pelayos.....	"	"	3
Revenga.....	"	"	3
Roda.....	1	1	3
Salceda.....	"	4	"
San Ildefonso.....	2	4	"
Santiuste de Pedraza.....	2	1	4
Santo Domingo de Pirón.....	2	2	3
Sauquillo de Cabezas.....	"	5	"
Segovia.....	"	"	2
Sotosalvos.....	1	1	3
Tabanera la Luenga.....	1	2	2
Terrecaballeros.....	2	3	2
Torreiglesias.....	1	"	5
Trescasas.....	1	1	3
Turégano.....	2	4	1
Valdeprados.....	2	"	4
Valdevacas.....	"	1	4
Valseca.....	1	5	"
Valverde.....	2	2	3
Veganzones.....	2	2	3
Vegas de Matute.....	2	5	"
Yanguas.....	3	1	3
Zamarramala.....	"	3	4
Zarzuela del Monte.....	2	"	2
<i>Partido de Sepúlveda.</i>			
Aldealcorbo.....	"	1	2
Aldealengua de Pedraza.....	1	1	3
Aldeonsancho.....	1	2	"
Aldeonte.....	"	2	"
Arahuetes.....	1	"	2
Arcones.....	3	4	"
Arevalillo.....	3	"	3
Barbolla.....	3	1	2
Bercimuel.....	"	2	"
Boceguillas.....	"	"	3
Cabezuela.....	2	"	3
Cantalejo.....	3	4	"
Carrascal del Rio.....	3	"	1
Casla.....	"	2	"
Castillejo de Mesleón.....	4	1	1
Castrillo de Sepúlveda.....	3	2	1
Castrojimeno.....	1	1	2
Castroserna de Abajo.....	3	2	1
Castroserna de Arriba.....	1	2	"
Castroserracín.....	3	"	3
Cerezo de Abajo.....	"	3	"
Cerezo de Arriba.....	1	2	"
Condado de Castilnovo.....	"	1	2
Duratón.....	"	2	1
Duruelo.....	"	1	2
Encinas.....	2	"	3
Fresnillo de la Fuente.....	3	"	3
Fuenterrebollo.....	"	2	"
Gallegos.....	"	2	"
Grajera.....	"	2	"
Inojosas.....	1	"	3
Matabuena.....	1	2	"
Matilla.....	2	"	3
Navafria.....	"	2	"
Navalilla.....	3	"	3
Navares de Ayuso.....	"	2	"
Navares de Enmedio.....	2	1	3
Navares de las Cuevas.....	"	"	2
Orejana.....	1	"	3
Pajarejos.....	1	2	"

Pedraza.....	3	"	3
Perorrubio.....	4	1	1
Prádena.....	3	"	3
Puebla de Pedraza.....	1	1	1
Rebollo.....	3	"	3
San Pedro de Gaillos.....	"	2	"
Santa Marta.....	1	2	"
Santo Tomé del Puerto.....	"	2	"
Sebúcor.....	3	"	2
Sepúlveda.....	"	2	1
Siguero.....	4	"	3
Sigueruelo.....	1	1	1
Sotillo.....	"	2	1
Torrevalde San Pedro.....	3	1	2
Turrubuelo.....	1	2	"
Urueñas.....	1	"	4
Valdesimonte.....	2	"	3
Valle de Tabladillo.....	3	2	1
Valleruela de Pedraza.....	1	1	1
Valleruela de Sepúlveda.....	3	"	3
Ventosilla.....	1	2	"
Villar de Sobrepeña.....	1	3	"
Villaseca.....	3	1	2
TOTAL.....	379	325	485

Segovia 28 de Noviembre de 1894. — El Contador, Fausto Rosillo. — V.º B.º: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Lope de la Calle.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 1.º de Agosto de 1894.

PRESIDENCIA DEL SR. D. RUFINO ARANGO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos. — Turégano. — Remitida á informe por el Sr. Gobernador civil una instancia de D. Silverio Barral, vecino de Turégano, en solicitud de que se le devuelvan 1.500 pesetas que satisfizo para redimir el servicio militar activo á su hijo Vicente, mozo sorteable del último reemplazo y á quien no ha correspondido servir en el ejército por haberse cubierto el cupo con números anteriores al suyo, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador no procede la devolución de las 1.500 pesetas hasta que no hayan transcurrido los dos años que previene el párrafo 2.º del art. 154 de la ley de reclutamiento, sin haber sido llamado á servir en el ejército el referido mozo.

Ayuntamientos. — Tabanera la Luenga. — Remitida por el Sr. Gobernador é informada por el Ayuntamiento de Tabanera, la instancia dirigida á aquella autoridad por D. Florencio Pedrazuela y dos vecinos más, dando conocimiento de que no habiendo tenido efecto la elección hecha por el Ayuntamiento á favor de D. Florencio Peña, para Secretario del mismo, se halla dicha plaza encomendada á un interino, sin que, á pesar del tiempo transcurrido se haya anunciado la vacante en el Boletín oficial para la provisión en propiedad, y exponiendo en su informe la Corporación municipal que se ha nombrado por unanimidad Secretario de la misma á don Gregorio Sancho, no creyendo de necesidad anunciar la vacante por ser tal nombramiento de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, se acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poderle informar con acierto sería conveniente tener á la vista certificación del acuerdo por el que se hizo el nombramiento de Secretario á que hace referencia el Ayuntamiento de Tabanera.

Orden de sesiones. — La Comisión acordó celebrarlas los días 2, 3, 8, 9, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver, haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Calamidades.—Grado.—Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta pericial de Grado, en solicitud de condonación de contribuciones en cantidad igual á la mitad de las pérdidas sufridas en las cosechas, con motivo del pedrisco que descargó en aquél término municipal el 28 de Junio último, y vista la comunicación en que el Alcalde solicita prórroga para la reunión de ciertos documentos que se le habian reclamado, la Comisión teniendo en cuenta que ha comenzado á instruirse el expediente antes del plazo que determina el art. 96 del reglamento de 30 de Septiembre de 1835, por equidad se concede el plazo de quince dias para que dentro de él remitan los documentos que se tienen reclamados.

Beneficencia.—Ontoria.—Solicitado por Agustín Rueda, vecino de Ontoria, la admisión en el Establecimiento de Beneficencia de dos de sus hijos llamados Pedro é Isidora, y resultando que de acceder á su pretensión no le queda al recurrente en su compañía más que un hijo y por consiguiente no reúne todas las condiciones exigidas en el reglamento, la Comisión no puede acceder de conformidad con lo solicitado, pero teniendo en cuenta que de ingresar uno de aquéllos, queda cumplido en todas sus partes el expresado reglamento, se acordó el ingreso de la niña Isidora, siempre que del reconocimiento que practique el Médico de la casa de Beneficencia resulte que no padece enfermedad alguna contagiosa.

Dehesa.—Resultando del expediente remitido por el Alcalde del pueblo de Dehesa Mayor, que Zoila Muñoz, de estado soltera, carece de medios para lactar ó proporcionar la lactancia á un hijo suyo á causa de sus condiciones físicas, y disponiendo el reglamento por que se rige el Establecimiento provincial de Beneficencia "que serán admitidos los niños que á causa de enfermedad ó falta de robustez de la madre no puedan ser lactados por ésta, tengan ó no padre, siempre que en aquél caso carezcan absolutamente de medios para costear la lactancia", se acuerda sea admitido en el Establecimiento de Beneficencia para su lactancia el niño Julio, hijo de Zoila Muñoz, previo el oportuno reconocimiento.

Alienados.—Capital.—Constando en la certificación facultativa que se acompaña á la instancia de Santos Bernardo Berrocal, vecino de esta ciudad, que solicita sea admitida en el departamento de observación de presuntos alienados su hija Carmen, de 25 años de edad, por hallarse padeciendo de enagenación mental, que en efecto la referida joven padece de epilepsia crónica, que de poco tiempo á esta fecha la ha producido accesos de locura, los cuales se repiten con alguna frecuencia, y constando además en el informe emitido por la Alcaldía que se considera de urgente necesidad el ingreso solicitado, así lo acuerda la Comisión con las prevenciones y formalidades debidas, reclamándose al mismo tiempo la pronta remisión de algunos documentos que deben unirse al expediente.

Beneficencia.—Sepúlveda.—La Comisión á propuesta del Sr. Diputado D. Enrique Gil Asenjo, acordó autorizar al Alcalde de la villa de Sepúlveda, para que se entienda con don José María Zorrilla, quien viene utilizando un granero instalado en el sitio

denominado "Pozo de la Nieve" y perteneciente al acogido en el Establecimiento provincial de Beneficencia Ricardo Tejada, con objeto de que abone el referido Sr. Zorrilla lo que corresponda, y que para lo sucesivo se fije la cantidad que ha de satisfacer por arrendamiento.

Hacienda.—Capital.—Remitidos por el Sr. García Quiza, veinticinco ejemplares de su novela *Por una lágrima*, se acuerda darle las gracias y concederle cincuenta pesetas por vía de indemnización de parte del coste de impresión de dicha obra.

Contabilidad provincial.—Se aprueba la distribución de fondos del mes de Agosto.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 1.º de Agosto de 1894.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Rufino Arango.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 2 de Agosto de 1894.

PRESIDENCIA DEL SR. D. RUFINO ARANGO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Narros.—Resultando que el hermano del mozo del reemplazo de 1891, Crisógono de Pedro Bermejo, se encuentra en reserva activa desde fin de Marzo último, se acuerda declarar á dicho mozo sorteable.

Santiuste de San Juan Bautista.—Por igual razón se declaró sorteable al mozo del actual reemplazo, Juan Hernández Sanz.

Cerezo de Abajo.—Encontrándose disfrutando licencia ilimitada un hermano del mozo del reemplazo de 1892, Eufemio Díez Marcedo, se acuerda declarar á éste sorteable.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Beneficencia.—Capital.—Solicitado por Mercedes Cuartengo, el ingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia de su hija María Concepción Rodríguez, y resultando que ésta ha cumplido diez años en 13 del pasado mes y no reúne por lo tanto las condiciones exigidas por el Reglamento, se acuerda desestimar la pretensión de la recurrente.

Idem.—En instancia suscrita por Hermenegildo Nuñez, vecino de esta Ciudad, solicita le sea entregada una niña, hija suya, llamada Hilaria, que depositó en el torno del Establecimiento provincial de Beneficencia el día 13 de Abril del año anterior, y visto lo que dispone el artículo 194 del Reglamento, la Comisión acuerda acceder á la pretensión del recurrente.

Carreteras provinciales.—Capital.—Conforme se dispone por la Ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877 y por el Reglamento para su ejecución de 10 de Agosto del mismo año, la Comisión acuerda la remisión al Sr. Gobernador civil del presupuesto de acopios para la conservación de la carretera provincial de Segovia á Sepúlveda, á fin de que le pase al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, para que, con referencia al mismo, emita el informe que estime oportuno.

Cuentas municipales modernas.—Varios pueblos.—No considerando sol-

ventados algunos reparos del primer pliego que ofrecieron las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, se acuerda formular un segundo pliego que deberá ser contestado en el término de diez dias.

Castroserracín, 1887 á 88, 1888 á 89, Villar de Sobrepeña, 1888 á 89.

Urueñas.—Se acuerda que se ordene al Secretario de Ayuntamiento, se presente antes del 22 del actual, para subsanar los defectos de que adolecen las cuentas municipales correspondientes al período económico de 1888 á 89.

Valle de Tabladillo y Ventosilla y Tejadilla.—La Comisión acuerda que sean recogidas en el término de quince dias para su subsanación por los cuentadantes, las cuentas municipales de 1887 á 88 y 1888 á 89 respectivamente.

Pajarejos.—No considerándose solventados algunos reparos del primer pliego que se formuló á las cuentas de 1889-90, se acuerda remitir un segundo pliego para su contestación en el término de quince dias.

Cabezuela.—Se acuerda la remisión del primer pliego de reparos á las cuentas de 1888-89, concediendo el plazo de veinte dias para su contestación.

Encinas.—Se acuerda conminar con la multa de 17'50 pesetas al Alcalde de Encinas, si en el término de diez dias no devuelve contestado por los cuentadantes el primer pliego de reparos que ofrecieron las cuentas municipales correspondientes al período económico de 1888 á 89.

Arvalillo.—Se acuerda el envío del primer pliego de reparos que ofrecieron las cuentas de 1887 á 1888, concediendo el término de ocho dias para el cumplimiento de este servicio, y conminando á la Alcaldía con la multa de 17'50 pesetas en caso de no cumplimentarle.

Perorrubio.—Se acuerda conceder el plazo de ocho dias, para que sean recogidas para su subsanación las cuentas correspondientes al período económico de 1887 á 88, conminando á la Alcaldía con la multa de 17'50 pesetas de no dar cumplimiento á este servicio en el término fijado.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 2 de Agosto de 1894.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Rufino Arango.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Agosto de 1894.

PRESIDENCIA DEL SR. D. RUFINO ARANGO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Valdevarnés.—Resultando que el hermano del mozo del reemplazo de 1893, Gregorio Sanz Alonso, se encuentra en situación de reserva activa, se declara á éste soldado sorteable.

Fuentesoto.—Se acuerda que manifieste el Ayuntamiento de Fuentesoto qué hermanos y de qué edad tiene el mozo del actual reemplazo Santiago Arciniaga Arroyo, para después acordar la clasificación que á éste corresponda.

Carbonero el Mayor.—Visto que por el Ayuntamiento se ha declarado sorteable al mozo del actual reemplazo Melitón Pastor Rubio, por resultar que el hermano está en situación de reserva, se acuerda quede firme el fallo del Ayuntamiento.

Aguilafuente.—Resultando que el hermano del mozo del reemplazo de 1893 Pedro Herrero Escolar, se encuentra en situación de reserva activa, se declara á éste soldado sorteable.

Añe.—Por encontrarse en iguales condiciones, se acuerda sea declarado soldado sorteable el mozo del reemplazo de 1892 Francisco Santos Llorente.

Languilla.—Resultando que el hermano del mozo del actual reemplazo Mariano Cicujano López, se encuentra en uso de licencia ilimitada, se declara á éste soldado sorteable.

Aragoneses.—Encontrándose en situación de reserva activa el hermano del mozo del actual reemplazo Pablo de Andrés García, se declara á éste soldado sorteable.

Becerril.—Resultando que el hermano del mozo del actual reemplazo Patricio Márquez González, se encontraba en uso de licencia ilimitada en 1.º de Abril de 1894, se acuerda declarar al último soldado sorteable.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Cuentas municipales modernas.—Varios pueblos.—Se acuerda formular un primer pliego de reparos, para su contestación por los responsables en el término de veinte dias, á las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan:

Calabazas, 1888 á 89; 1889 á 90; Chatún, 1889 á 90; Sacramenia, 1892 á 93; Martín Muñoz de las Posadas, 1887 á 88; Labajos, 1891 á 92; Cobos de Segovia, 1888 á 89; 1892 á 93; Laguna de Contreras, 1889 á 90; 1890 á 91.

No considerándose como solventados algunos reparos que ofrecieron las cuentas de los pueblos y años que se expresan á continuación, se acuerda formular un segundo pliego para su contestación en el término de diez dias:

Villaverde de Iscar, 1886 á 87; 1887 á 88; 1889 á 90; Añe, 1888 á 89; Ontanares, 1888 á 89; Cuesta, 1888 á 89; Valledado, 1887 á 88.

Cobos de Segovia.—La Comisión acuerda formular un primer pliego de reparos á las cuentas de 1891 á 92 para su contestación en el término de treinta dias.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 3 de Agosto de 1894.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Rufino Arango.

Instituto Geográfico y Estadístico.

CIRCULAR.

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico ha publicado un nuevo Nomenclator de esta provincia y ha dispuesto que se participe al público por medio del *Boletín oficial* que dicha obra se halla á la venta al precio de 50 céntimos de peseta ejemplar, en las oficinas de Trabajos Estadísticos que se hallan situadas en la calle del Puente de la Muerte y la Vida, 16. Horas de despacho de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Segovia 28 de Noviembre de 1894.—El Jefe de los trabajos, Ricardo Revenga Alzamora.

Alcaldía de Bercial.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo para el año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes que gusten y con el de admitirles las reclamaciones procedentes contra el mismo; pues transcurrido dicho plazo ninguna será admitida.

Bercial 29 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Rivilla.

Alcaldía de Añe.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con exactitud al recuento de ganadería y formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1895 á 96, se hace preciso que todo aquel contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, presente sus reclamaciones justificadas de altas ó bajas por duplicado en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de ocho días, desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia por lo que hace á la ganadería, y el de un mes por lo que respecta á las fincas rústicas y urbanas; pues pasados dichos plazos no será admitida ninguna reclamación.

Añe 30 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Félix Llorente.

Alcaldía de Pradales.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar á efecto el recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteraciones en sus respectivas riquezas, presenten relaciones de altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, desde el que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pradales 29 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Juan Olalla.

Alcaldía de Campo de Cuéllar.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto y exactitud al recuento general de ganadería para el próximo año económico de 1895 á 96, es de absoluta necesidad que se presente por todo aquél que haya sufrido alteración en su riqueza pecuaria relaciones por duplicado en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Campo de Cuéllar 28 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Lucas Sancho.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Teodoro Cristóbal Orcajo, Secretario de los del número y Juzgado de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Certifico: Que en la pieza de exacción de costas de la causa seguida contra Juan Sanz Esteban, vecino de Casla, por estafa, á virtud de haberse justificado que se había adjudicado á Gabriel Baeza Ayuso, vecino de

Navafria, una casa que en citado Casla poseía y correspondía al Juan Sanz, en los autos ejecutivos contra este seguidos por el Gabriel; en providencia de hoy se halla acordada la suspensión de la subasta que había de celebrarse el día treinta del actual y hora de las once de la mañana, de la cuarta parte de la casa sita en Casla, que es correspondiente á la que precisamente como antes se dice fué adjudicada al Gabriel.

Y para que tal suspensión, llegue á conocimiento del público por estar anunciada en el *Boletín oficial* del veintiuno del actual, número 140, se pone también el presente para su inserción en el mismo, que firmo como está mandado así bien en Sepúlveda á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Teodoro C. Orcajo.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina (Madrid).

El Sr. Juez de primera instancia de la Latina de esta capital, por providencia de 12 del actual, dictada ante mí en el expediente promovido por el Procurador D. Pedro Ganna, en nombre de Doña María González Pérez y otros, sobre declaración de herederos, ha mandado anunciar, y por el presente se anuncia:

1.º La muerte intestada de Doña Ana González Pérez, natural de Escalona (Segovia), mayor de edad, viuda de D. Lázaro Santos Escribano y vecina de esta Corte, que falleció el tres de Julio de mil ochocientos noventa y tres en esta villa.

2.º Y que se han presentado á reclamar la herencia Doña María González Pérez, D. Maximino González Pérez, D. Santiago González Pérez, y Doña Cándida, D. José y D. Pedro Sanz González, los tres primeros hermanos, y los tres últimos sobrinos, hijos á su vez de otra hermana, llamada Doña Angela; Doña María González Castillo y D. Segundo González Castillo, también sobrinos; D. Juan y don Ciriaco Santos Escribano, parientes en tercer grado civil, y Doña Cándida, Doña Bernarda Martín Santos, Doña Sebastiana y Doña Basilisa Santos y Santos y Doña Brígida Santos Gilsanz, también parientes en cuarto grado civil.

En su virtud se llama á todos y cuantos se crean con igual derecho que los anteriores, por segunda vez, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de veinte días; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alox.—El actuario, Ramón Clemente y Lázaro.—Es copia,—Ramón Clemente y Lázaro.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Noviembre de 1894.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
22	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
23	"	1	1	2	"	2	3	"	"	"	"	"	"	"	3
24	1	3	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
25	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"	"	1	1
26	4	3	7	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	7
27	"	"	"	"	2	2	2	"	"	"	"	"	"	"	2
28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
29	1	2	3	"	2	2	5	"	"	4	"	"	"	"	5
30	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL.	6	11	17	2	4	6	23	"	1	1	"	"	"	1	24

Segovia 30 de Noviembre de 1894.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Noviembre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	3	"	"	3	"	2	"	2	5
22	1	"	"	1	1	"	"	1	2
23	"	"	1	1	1	1	"	2	3
24	1	"	"	1	2	"	"	2	3
25	1	"	"	1	3	"	2	5	6
26	1	"	"	1	"	1	"	1	2
27	"	"	"	"	"	"	"	"	"
28	"	"	"	"	"	"	"	"	"
29	"	"	"	"	"	"	"	"	"
30	4	"	"	4	"	"	"	"	4
TOTAL....	11	"	1	12	7	4	2	13	25

Segovia 30 de Noviembre de 1894.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

COMERCIO DE PEDRO ROMERO

JUAN BRAVO, 24,

frente á la Iglesia de San Martín.

Especialidad en equipos para novias, de todos gustos y precios. Colchones hechos, lanas, colchas y mantas de todos precios. Pañuelos de Manila y de seda para la cabeza, mantones varias clases, chalecos, tapabocas, fajas y otros mil artículos.

Lencería á coste de fábrica.

NO CONFUNDIRSE:

Frente á la Iglesia de San Martín.

VENTA DE FINCAS.

En el día dos de Enero de mil ochocientos noventa y cinco y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en pública subasta, en la Notaría de D. Angel Arce, sita en Segovia y en su calle de Juan Bravo, núm. 1.º, piso principal, la venta de las fincas que D. Clemente de Andrés, Cura párroco que fué de Valverde, poseía en los términos municipales de Valverde, Caballar, Valdeprados y Otero de Herreros, cuya subasta tendrá lugar por el orden que queda expresado y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en dicha Notaría.

IMPRESA PROVINCIAL.